

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las nueve horas del día trece de Julio de dos mil diecisiete, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, la **Comisionada Presidente Doctora Rosalinda Salinas Treviño**, dio inicio a la **Sesión Pública Extraordinaria** de este Órgano Colegiado; acto seguido, instruyó al Secretado Ejecutivo para proceder a pasar la lista de asistencia, corroborándose la presencia del Comisionado **Juan Carlos López Aceves**, del Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena**, y de la Comisionada Presidente **Comisionada Rosalinda Salinas Treviño**.

Una vez verificada la existencia del Quórum legal, la **Comisionada Presidente** declaró instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e Instruyó al **Secretario Ejecutivo** a dar lectura del Orden del Día, mismo que fue conformado de la manera siguiente:

Punto Número Uno: Inicio de la Sesión.

Punto Número Dos: Lista de Asistencia.

Punto Número Tres: Declaratoria del Quórum Legal.

Punto Número Cuatro: Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

Punto Número Cinco: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/121/2017/JCLA.

Punto Seis: Clausura de la Sesión.

Una vez que se dio a conocer el contenido del Orden del Día conforme al artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto, el **Secretario Ejecutivo** lo sometió a consideración de los Señores Comisionados, siendo aprobado por unanimidad de votos.

El titular de la Secretaría Ejecutiva, dio paso a la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/121/2017/JCLA. **Y se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/121/2017/JCLA.**

Satisfecha la lectura anterior, en uso de la voz el **Comisionado Juan Carlos López Aceves**, expuso que el recurrente presentó solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ante las Oficinas del Gobernador, a quien le requirió le informara conforme a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, la cantidad y saldo con el que, al momento de formulación de la solicitud, contaba el fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, contra el Estado de Tamaulipas, de igual forma solicitó las fluctuaciones e incrementos que dicho

fondo ha tenido desde el año dos mil once a la fecha en que se formuló la solicitud de información que nos ocupa.

Informó que, el Titular de la Unidad de Transparencia de la autoridad señalada como responsable, emitió una respuesta al particular a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), donde manifestó ser incompetente para proporcionar lo solicitado, ya que no se encontraba dentro del despacho de los asuntos que competían al sujeto obligado.

Manifestó que, el solicitante estuvo inconforme por lo que acudió a este Organismo Garante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a interponer Recurso de Revisión, sin embargo, existía la omisión del particular de proporcionar una dirección o correo electrónico para realizar notificaciones a la parte recurrente, por lo que se solicitó al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, apoyo para facilitar el correo electrónico proporcionado por el particular al momento de crear su cuenta en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Exhortó que, abierto el periodo de alegatos el Titular de la Unidad de Transparencia del ente público recurrido, mediante mensaje de datos y archivo adjunto, rindió sus alegatos correspondientes, en los cuales reafirmó su respuesta inicial, indicando que, el Poder Ejecutivo contaba con Dependencias y Entidades que señalara la Constitución Política del Estado y demás normatividad aplicable, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, por lo tanto, la autoridad responsable indicó que en base a lo establecido en el artículo tercero transitorio, correspondía a la Secretaría de Finanzas realizar las adecuaciones presupuestarias al fondo destinado a cubrir las indemnizaciones que por resolución judicial deban erogarse en laudos laborales y a la Secretaría de Administración el solventar dichos laudos.

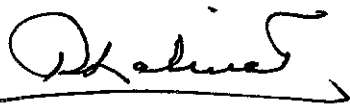
Expresó que, las constancias que conforman el expediente, se consideró que el agravio esgrimido por el particular, resultó infundado, sin embargo, considero pertinente modificar la respuesta de las Oficinas del Gobernador, en términos del artículo 169, numeral 1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

A continuación el Secretario Ejecutivo por instrucciones de la Comisionada Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/121/2017/JCLA.

El Secretario Ejecutivo informó a la **Comisionada Presidente Rosalinda Salinas Treviño** que se habían agotado los asuntos del orden del día.

Una vez agotados los asuntos del orden del día, la Comisionada Presidente dio por terminada la Sesión Pública Extraordinaria de este Instituto de Transparencia y

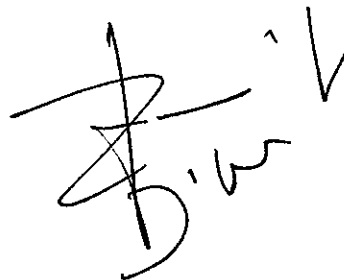
Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos, del día trece de Julio de dos mil diecisiete



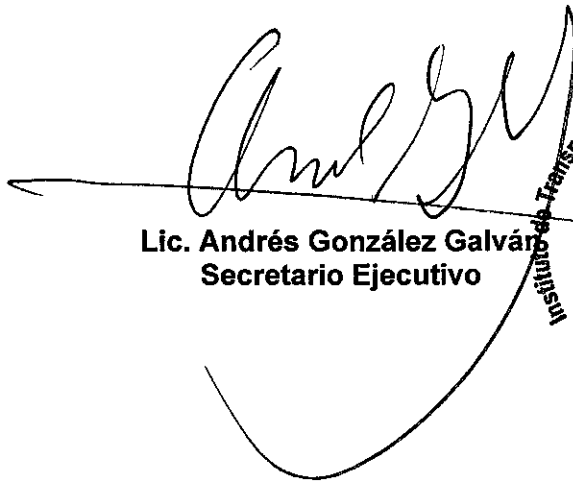
Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada Presidente



Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena
Comisionado



Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado



Lic. Andrés González Galván
Secretario Ejecutivo

